



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MERIDA Y APAMEX (ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN Y LA INTEGRACION SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE EXTREMADURA)

En Mérida a Seis de Octubre de 2016

REUNIDOS

Por un lado, **Dº Antonio Rodríguez Osuna**, en representación del **Excmo. Ayuntamiento de Mérida**, en calidad de Alcalde, en cuya representación interviene en virtud de las facultades que tiene conferidas por Acuerdo Plenario de constitución Municipal de fecha 13 de junio de 2015.

Y por otro, **D. Jesús Gumiel Barragán**, en calidad de presidente de la entidad APAMEX (Asociación para la Atención y la Integración Social de las Personas con Discapacidad de Extremadura) con CIF: G-06014013, con domicilio en C/Gerardo Ramírez Sánchez, de Badajoz. (06011), que interviene igualmente en representación de la misma.

Los cuales,

INTERVIENEN

En nombre y representación de las Entidades e Instituciones referidas, reconociéndose capacidad de obras y obligaciones en virtud de la representación que ostentan, y

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el **Excmo.** Ayuntamiento de **Mérida** comparte la necesidad de potenciar y poner en marcha actuaciones y acciones que fomenten la integración social y laboral así como la accesibilidad universal en la ciudad de Mérida de forma que favorezca la plena incorporación de las personas que cuentan con alguna discapacidad o necesidades de accesibilidad.

34

SEGUNDO.- Que la entidad **APAMEX** es una organización no gubernamental, de ámbito regional, sin ánimo de lucro, cuyo principal objetivo es la promoción y defensa de las condiciones de vida de las personas con discapacidad, hasta conseguir su plena integración social.

TERCERO Que coincidiendo en que es objeto del presente convenio regular la colaboración entre las partes firmantes con el fin de avanzar en la plena integración social y laboral de las personas con discapacidad en la ciudad de Mérida ACUERDAN SUSCRIBIR EL SIGUIENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.-

El Ayuntamiento de Mérida continuará procurando el fomento de la integración social y laboral así como la accesibilidad universal y la eliminación de las barreras arquitectónicas y/o de la comunicación de todas las instalaciones y centros dependientes del mismo, con los recursos que puedan destinarse a tales efectos, además de velar por el exhaustivo cumplimiento de lo recogido en la legislación vigente en estas materias.

APAMEX se compromete a colaborar con el Ayuntamiento de Mérida en lograr la inserción laboral de las personas con discapacidad así como asesorar sobre fórmulas de obtención de recursos para acometer actuaciones de accesibilidad en convenio con otras instituciones públicas y privadas del sector.

Igualmente se asesorará al Ayuntamiento de Mérida en cualquier cuestión relacionada con la accesibilidad (urbanismo, transporte, comunicación), así como supervisión de proyectos, asesoramiento en normativa (ordenanzas municipales), formación a técnicos, organización de jornadas, etc.etc.

SEGUNDA.- Como medio de hacer efectiva la colaboración que se propone en este Convenio y, en su caso, formular las propuestas de adaptación del mismo se creará una comisión de seguimiento.

Dicha comisión se integrará inicialmente por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El alcalde del Ayuntamiento de Mérida o persona en quien delegué.

VOCALES:

- 1. Dos representantes del Ayuntamiento de Mérida.
- Dos representantes de APAMEX.



Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

- 1. Constituida la referida Comisión de Seguimiento, en el seno de la misma y de forma consensuada de determinará su definitiva composición y normas de funcionamiento.
- 2. Sin perjuicio de los que determinen las reglas de funcionamiento de la Comisión de Seguimiento a que se alude en el párrafo precedente, la misma tendrá como competencias el seguimiento y evaluación del cumplimiento del Convenio.
- 3. La Comisión de Seguimiento deberá reunirse con carácter ordinario, al menos, una vez cada seis meses y con carácter extraordinario cuando la convoque su Presidente por iniciativa propia o a petición de APAMEX, con la antelación mínima de quince días. Las reuniones se desarrollarán en las instalaciones que el Ayuntamiento asigne al efecto.

TERCERA.-El presente convenio entrará en vigor el día siguiente al de su firma y extenderá su vigencia durante un periodo de dos años a contar desde la misma. Si llegado el vencimiento del Convenio o, en su caso, sus prórrogas, no se hubiera efectuado denuncia por ninguna de las partes con una antelación mínima de un mes al de la fecha de dicho vencimiento, se procederá a la formalización de sucesivas prórrogas por iguales periodos de vigencia al del Convenio Inicial.

CUARTA.- Los fines y objetivos del presente Convenio son meramente enunciativos, pudiendo ser ampliados o modificados en todo momento, de común acuerdo entre las partes, para el mejor cumplimiento de los objetivos comunes.

QUINTA.- Las parte firmantes se comprometen a dar la mayor difusión de la existencia de este Acuerdo de Colaboración, al objeto de hacer llegar al mayor número de personas beneficiarias las actuaciones contempladas en el Convenio, así como a celebrar un acto público ante los medios de comunicación.

En cuyos términos las partes representadas dejan redactado el presente documento firmándolo en prueba de su conformidad, del que se expedirán cuatro ejemplares a un solo efecto en el lugar y fechas indicados en el encabezamiento.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Mérida

Por APAMEX

Antonio Rodríguez Osuna

Fdo:

Fdo: